

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE ALIM 2018-00406.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 105 DEL 24 DE JUNIO DE 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, se dispone:

OFICIAR al respectivo pagador, comunicándole que en lo sucesivo debe consignar los dineros correspondientes al proceso de la referencia, a órdenes de la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia en la cuenta Nro. 110012033801 código 110013041000 del Banco Agrario de Colombia S.A.-

Si es del caso, efectúese la respectiva conversión de los títulos a órdenes de la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia de esta ciudad.

Cumplido lo anterior, remítase de inmediato el proceso a los Juzgados de Ejecución de Familia, conforme a lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6edbb66f0623daea40b7d64e5219e2ead23a503e5f184c3fce17fb3b9b0260ca

Documento generado en 23/06/2021 12:14:22 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**